



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha V7 9/9/2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de aseo a través de tienda virtual-REGIÓN 15.
Código BPIN No.	NA
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de septiembre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz Lopez
Unidad de Origen	Coordinación Área Administrativa
Marco Lógico	N.A.
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	N.A.
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.</p> <p>Bajo ese entendido, la Dirección Ejecutiva Seccional, tiene la obligación de velar por el cuidado y conservación de los espacios físicos e instalaciones donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y oficinas administrativas, incluyendo sanitarios, elementos de trabajo y mobiliario que hacen parte integral de dichos espacios, en aras de proteger y favorecer tanto la salud de los empleados como también la de los usuarios; manteniendo en condiciones de limpieza y aseo permanente todas las zonas e implementos de oficina, atendiendo de esta forma las disposiciones sobre salud ocupacional, principalmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” y la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; a su vez dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable digital e incluyente” y los indicadores y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.</p> <p>Al respecto, es necesario que la prestación del servicio de aseo, sea diario y continuo, garantizando de esta forma una limpieza permanente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159 de la Resolución 2400 de 1979, que a la letra reza: <i>“La limpieza general en estos lugares de trabajo deberá ser minuciosa, para evitar la acumulación de polvos, pastas, etc., especialmente en las máquinas en movimiento o con vibración. Se deberá evitar la acumulación de polvo en las vigas, armaduras, paredes, umbrales, ventanas, etc.; para el aseo de los pisos se usarán sistemas de aspiración o lavado con agua corriente”</i>.</p> <p>Complementariamente al servicio de aseo se realizan algunas actividades de cafetería, que la Dirección Seccional ha contratado anteriormente, lo que le ha permitido adquirir experiencia específica sobre los puntos de servicio, tiempos y asignación de cada área.</p>



Para consolidar esa información, se procede a tomar como referencia de asignación de puntos de servicio en cada sede, el número de metros cuadrados destinados a cada operario para aseo en un tiempo estimado de dos horas. Esta referencia permite tener una aproximación al servicio, por cuanto cada sede tiene sus particularidades que difieren de los tiempos que se deben dedicar al servicio, tales como: zona de ubicación, el tipo de piso, áreas al aire libre, cocinetas, áreas comunes, cantidad y tipo de baños, cantidad y tipo de mobiliario, y archivos.

El estudio arroja como resultado una media de 238 mt² de área por cada dos (2) horas de servicio, la cual varía conforme a las anotaciones anteriormente referidas; esto ha permitido determinar el número de puntos de servicio de tiempo completo y medio tiempo para las sedes judiciales más grandes donde funcionan una mayor cantidad de despachos, laboran un mayor número de servidores judiciales y con afluencias de usuarios más elevadas en los distritos judiciales a cargo, como se establece en las especificaciones del objeto del contrato.

Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que durante los periodos comprendidos entre el 20 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 y del 31 de marzo al 4 de abril de 2026, la mayor cantidad de despachos judiciales se encuentran en vacancia judicial, lo que genera una disminución importante en el número de servidores judiciales y de usuarios en las diferentes sedes, y consecuentemente, una reducción temporal en la necesidad y puntos de servicio a contratar. Anotando que el simulador definido en el acuerdo marco no realiza este ajuste, por lo cual esta situación se contempla al momento de facturar los servicios realmente ejecutados y en el año 2026 en el ajuste de incrementos por salario mínimo e IPC en los insumos.

Para el efecto la Dirección Seccional ha utilizado las herramientas dispuestas en la tienda virtual – Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V; a fin de consolidar los datos de procesos de selección, teniéndose las siguientes precisiones al respecto:

A). El Acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, prevé diferentes regiones para la contratación del servicio donde cada región genera un proceso y contrato diferente.

B). La ejecución de la orden de compra, esto es hasta el 31 de julio de 2026 se realiza dentro del término previsto en el acuerdo marco (08/07/2025- 08/07/2028).

C). El simulador cotiza los servicios por mes.

El Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio Integral de aseo y cafetería - CCE-SNG-AMP-008-2025 prevé que los servicios a ejecutar en el departamento de Putumayo, corresponden a la Región 15.

REGIÓN ACUERDO MARCO	MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS
Región 15	Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís. (Putumayo)

Por lo expuesto, la Entidad adelantará el proceso de selección correspondiente, con el fin de contratar el servicio de aseo en el marco de las condiciones técnicas que se plasmarán



en el presente estudio previo, las cuales incluyen -entre otros aspectos- la provisión de insumos.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 15** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.

3.2.2 Clasificación UNSPSC
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	76111501	Servicios de limpieza de edificios

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual
Las sedes y puntos de servicio son los siguientes:

PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2026

REGION 15										PUNTOS QUE LABORAN EN VACANCIA JUDICIAL			
ITEM	SEDE JUDICIAL	AREA	CANT. EMPLEADOS	DIRECCION	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	
Sede 1	Palacio de Justicia de Mocoa	3.521,00	80	Carrera 5A con Calle 10 esquina.	1	1	4	1	1	1	3	1	
Sede 2	Sede dos Edificio Samay	1.281,00	40	Carrera 9 No. 21 - 108		1	1				1		
Sede 3	Sede cuatro: Edificio Olimpico	3.974,56	38	Carrera 7 No. 15 - 63 Barrio Olimpico			1						
Sede 4	Palacio de Justicia de Puerto Asis	2.858,50	52	Calle 12 No. 19 - 15 Barrio Las Americas			2				2		
Sede 5	Sede donde funcionan los Despachos Judiciales de Sibundoy	818,00	16	Carrera 14 No. 15 - 17		1	1				1		
Sede 6	Casa Judicial de Orito	180,65	4	Area Urbana		1							
TOTAL SERVICIOS					1	4	9	1	1	1	7	1	

RESUMEN GENERAL REGION 15	Puntos de servicio (normal)	Puntos de servicio (en vacancia)
SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	1	1
PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN	4	1



PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	9	7
PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	1	1
TOTAL PUNTOS DE ASEO	15	10
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N.A.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho instrumento. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad contratante. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los insumos, equipos y maquinaria en cada sede. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad; eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Contar con la disponibilidad de personal que permita llevar a cabo la correcta ejecución del objeto contractual. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, así como también suministrar la información que le sea solicitada por el mismo, en aras de verificar y garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para fines distintos a la ejecución del contrato. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. <p>Obligaciones respecto al SGSST</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Dirección Seccional. Capacitar al personal de aseo para que conozcan los riesgos de los productos químicos que utilizan y su manejo ante un eventual accidente o situación riesgo. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia: <ol style="list-style-type: none"> Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a (3) tres días hábiles a partir del día de la solicitud. 	



	<p>b. Aplicar todos los formatos entregados por la Entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Obligaciones ambientales</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Entregar al supervisor carta suscrita por el representante legal donde se compromete la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 15. Contar con registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. 16. Suministrar insumos que cumplan con las normas de seguridad y “Etiquetado de Productos Químicos”, Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 – Ley 55 de 1993, cuando aplique. 17. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza. 18. Entregar las “Ficha de Datos de Seguridad” de los productos químicos que lo requieran, en los cinco días calendarios previos a la entrega de insumos, las cuales deberá contener los requisitos definidos en el Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018. <p>Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, al inicio de la ejecución del contrato, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Actualizar el inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio. 20. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista. 21. Entregar los productos sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 22. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 23. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ). 24. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025. 2. Cancelar oportunamente los valores pactados en la forma y condiciones establecidas. 3. Apoyar al Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 4. Supervisar la ejecución del contrato, dentro de los términos definidos en el Acuerdo Marco de Precios, en el Estatuto General de Contratación y en el Manual de Contratación de la Entidad. 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 6. Las demás que surjan para la Entidad en función del contrato que se celebra.



<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.</p> <p>En consonancia con lo anterior, se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicios integrales de Aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025 (8 de julio de 2025 al 8 de julio de 2027 y cuya vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra se extiende hasta el 8 de julio de 2028), en el cual se encuentran los servicios e insumos requeridos por la Entidad.</p> <p>Considerando las características del servicio a contratar y la cuantía; factores que se enmarcan en la modalidad de selección abreviada, resulta procedente adelantar la presente contratación a través de la TVEC, en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, atendiendo de esta forma lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y pertinentes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>3.4.1 Limitación a Mipyme</p>	<p>De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de \$533.287.768 para la vigencia 2025), la convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, y aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la norma referida, dentro de los términos del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p> <p>Considerando que el presupuesto oficial es inferior al referido para limitar el proceso a Mipymes, la Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la norma referida, dentro de los términos del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>
<p>3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.</p>	<p>El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>Considerando que el equipo de trabajo para la prestación del servicio de aseo de Putumayo se compone de quince (15) personas, la Entidad encuentra que son aplicables los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 (ibidem), toda vez que es posible vincular como mínimo una persona en estas condiciones.</p>



<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$428.295.521.54), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La suma estimada corresponde a los servicios y bienes requeridos por la Entidad, con el estimado de los precios generados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p> <p>No obstante, es necesario precisar que el valor referido puede variar, teniendo en cuenta que los oferentes se encuentran facultados para cotizar valores menores o mayores a los arrojados por el simulador, siempre que los mismos sean iguales o inferiores a los establecidos en el respectivo catálogo.</p> <p>Siendo así y toda vez que en la cláusula 6, "<i>Obligaciones de la Entidad Compradora</i>" en la operación Secundaria, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, dispone que es obligación de la Entidad compradora definir <i>El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.</i>"</p> <p>En el caso que las cotizaciones recibidas estén por encima del precio del simulador y por debajo del precio de catálogo; la Entidad analizará si cuenta con los recursos suficientes para asumir la obligación y emitirá los documentos presupuestales correspondientes.</p>																		
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="589 1166 1417 1336"> <tr> <td>Numero CDP</td> <td>12825 20/03/2025 Unidad PCI 27-01-01-816</td> </tr> <tr> <td>Valor apropiado</td> <td>\$ 593.676.566,00</td> </tr> <tr> <td>Valor a comprometer</td> <td>\$ 95.176.782,26</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="589 1368 1417 1559"> <tr> <th colspan="2">Autorización 16425 Vigencias Futuras 2026</th> </tr> <tr> <td>Numero CDP</td> <td>17525 del 04/06/2025 Unidad: PCI: 27-01-01-816</td> </tr> <tr> <td>Valor apropiado</td> <td>\$ 2.160.982.698</td> </tr> <tr> <td>Valor a comprometer</td> <td>\$ 346.443.488,53</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto</td> </tr> </table>	Numero CDP	12825 20/03/2025 Unidad PCI 27-01-01-816	Valor apropiado	\$ 593.676.566,00	Valor a comprometer	\$ 95.176.782,26	Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto	Autorización 16425 Vigencias Futuras 2026		Numero CDP	17525 del 04/06/2025 Unidad: PCI: 27-01-01-816	Valor apropiado	\$ 2.160.982.698	Valor a comprometer	\$ 346.443.488,53	Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto
Numero CDP	12825 20/03/2025 Unidad PCI 27-01-01-816																		
Valor apropiado	\$ 593.676.566,00																		
Valor a comprometer	\$ 95.176.782,26																		
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto																		
Autorización 16425 Vigencias Futuras 2026																			
Numero CDP	17525 del 04/06/2025 Unidad: PCI: 27-01-01-816																		
Valor apropiado	\$ 2.160.982.698																		
Valor a comprometer	\$ 346.443.488,53																		
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El presupuesto oficial resulta de las necesidades del servicio previstas por la Entidad, los precios estimados en el simulador de cotización del Acuerdo Marco y el tiempo previsto de ejecución del contrato.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p><i>"El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del</i></p>																		



Estado Colombiano.” Una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista se procederá con el pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) La factura la cual discriminará: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual.
- c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el artículo 50 la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos de los operarios que prestan el servicio de Aseo.
- d) El contratista deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, contempladas en el artículo 9º de la ley 80 de 1993 o algún antecedente que le impida continuar con el contrato. Con el fin de corroborar antecedentes el supervisor se encargará de consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y registro de medidas correctivas del contratista. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

PARAGRAFO 1: “De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto”. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.

PARAGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARAGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.



3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>Se verificará que el proveedor seleccionado no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. Para el efecto se deben anexar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, deberá llegar con su propuesta certificado vigente del “Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM” del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. <p>En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, estos documentos deben ser aportados por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>De no aportarse los documentos antes señalados, la Entidad podrá verificar la información en las respectivas bases de datos. Se entenderá habilitado quien NO se encuentre reportado en dichos registros.</p>
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.2. Factores de Evaluación	El menor precio, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:</p> <p><i>“(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.</i></p>



	<p><i>(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.</i></p> <p><i>(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.</i></p> <p><i>(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.”</i></p>
<p>3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.</p>	<p>Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente dentro del término establecido por la Entidad, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se realice entrega extemporánea o por un medio diferente a la plataforma de Tienda Virtual. 2. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente bajo el mismo nombre. 4. Cuando no se presente la oferta económica o la misma se condicione por parte del oferente. 5. Cuando los precios ofertados estén por debajo los mínimos establecidos en el Acuerdo Marco, o superen los máximos contenidos en el catálogo correspondiente. 6. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 7. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 8. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>Los riesgos a las entidades compradoras y las garantías a las mismas están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.</p>
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>El futuro contratista deberá constituir las siguientes garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas:</p>



	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato.	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento y calidad de los bienes.	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Duración de la orden de compra.

*Acuerdo marco de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025

La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6.

Nombre:	Gustavo Garavito Cubillos
Identificación:	94.256.523
Cargo:	Director Administrativo
Dependencia:	Coordinación Administrativa de Mocoa

La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente designado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

3.9. Interventoría o Supervisión	Supervisor:
---	-------------

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.
---	------

3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.
---	--

Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en las sedes de las corporaciones, despachos judiciales y administrativos definidos en las especificaciones del objeto contractual, situados en el Departamento de Putumayo. No obstante, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
---------------------------	--



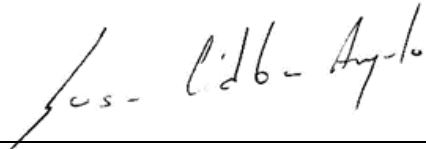
<p>3.10.1 Ejecución del contrato</p>	<p>Para poder dar inicio a la ejecución contractual deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6 numeral 6.21. del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, que dispone lo siguiente:</p> <p><i>“Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un Acta de Inicio dentro de los términos del numeral 6.7 de la cláusula 6.”</i></p>
<p>3.10.2 Legalización del contrato</p>	<p>Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa Impuesto timbre, de acuerdo con el Decreto 175 de 14 de febrero de 2025, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del contrato.
<p>3.10.3 Cesión del contrato</p>	<p>De conformidad con lo establecido en las cláusula 15.2 y 15.3 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025 es posible la cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco, la cesión de la posición contractual en la Orden de Compra y la cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra, previa autorización de Colombia Compra Eficiente, o de la Entidad Compradora, según sea el caso; siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones que se especifican en dicha cláusula.</p>
<p>3.11 Liquidación del Contrato</p>	<p>La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que la contratación se adelantará por la modalidad de selección abreviada, mediante el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</p>	<p>La presente contratación se encuentra sometida a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025 de la TVEC y los documentos que forman parte de dicho instrumento.</p>



FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que proyectó	Carlos Alberto Diaz Lopez

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 26 de septiembre de 2025	
HÉCTOR HUGO CORAL ROSALES Jefe Presupuesto	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS Profesional Universitario- Asistencia Legal	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA Jefe de Oficina Judicial	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ Coordinador Administrativo	



Aprobación Junta de Contratación Fecha Aprobación: 26 de septiembre de 2025	
SUSANA CORDOBA ANGULO Coordinadora Área Financiera	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ Coordinador Área Administrativa.	
KAREN LIMA ROSERO Coordinadora Asistencia Legal	
DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA Jefe de Oficina Judicial	



COTIZACIÓN SIMULADOR REGIÓN 15

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 10	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	\$ 2.700.125,00	\$ 2.713.693,47	\$ 2.713.693,47			\$ 24.423.241,23
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	9	Mes	9,00	\$ 2.700.125,00	\$ 2.713.693,47	\$ 24.423.241,23			\$ 219.809.171,07
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	Mes	9,00	\$ 2.700.125,00	\$ 2.713.693,47	\$ 2.713.693,47			\$ 24.423.241,23
4	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	4	Mes	9,00	\$ 1.728.080,00	\$ 1.736.763,82	\$ 6.947.055,28			\$ 62.523.497,52
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra (Compra)	Jabón en barra (Compra)		15	Und	9,00	\$ 1.813,00	\$ 1.822,11	\$ 27.331,65			\$ 245.984,85
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	Jabón en barra azul (Compra)		35	Und	9,00	\$ 2.314,00	\$ 2.325,63	\$ 81.397,05			\$ 732.573,45
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)		30	Und	9,00	\$ 6.365,00	\$ 6.396,98	\$ 191.909,40			\$ 1.727.184,60
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		4	Und	9,00	\$ 8.679,00	\$ 8.722,61	\$ 34.890,44			\$ 314.013,96
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)		25	Und	9,00	\$ 5.786,00	\$ 5.815,08	\$ 145.377,00			\$ 1.308.393,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)		14	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 113.969,80			\$ 1.025.728,20
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)		32	Und	9,00	\$ 4.528,00	\$ 4.550,75	\$ 145.624,00			\$ 1.310.616,00



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Area Administrativa

12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	35	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 284.924,50	\$ 2.564.320,50
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	6	Und	9,00	\$ 26.616,00	\$ 26.749,75	\$ 160.498,50	\$ 1.444.486,50
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	Alcohol industrial 2 (Compra)	28	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 227.939,60	\$ 2.051.456,40
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	14	Und	9,00	\$ 13.308,00	\$ 13.374,87	\$ 187.248,18	\$ 1.685.233,62
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	4	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 32.562,80	\$ 293.065,20
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	30	Und	9,00	\$ 4.050,00	\$ 4.070,35	\$ 122.110,50	\$ 1.098.994,50
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)	14	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 113.969,80	\$ 1.025.728,20
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Mantenedor de pisos (Compra)	Mantenedor de pisos (Compra)	4	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 32.562,80	\$ 293.065,20
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	5	Und	9,00	\$ 17.358,00	\$ 17.445,23	\$ 87.226,15	\$ 785.035,35
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	6	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 48.844,20	\$ 439.597,80
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	6	Und	9,00	\$ 5.721,00	\$ 5.749,75	\$ 34.498,50	\$ 310.486,50
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	33	Und	9,00	\$ 8.100,00	\$ 8.140,70	\$ 268.643,10	\$ 2.417.787,90
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	38	Und	9,00	\$ 5.439,00	\$ 5.466,33	\$ 207.720,54	\$ 1.869.484,86
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	Esponjilla 1 (Compra)	22	Und	9,00	\$ 567,00	\$ 569,85	\$ 12.536,70	\$ 112.830,30
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	25	Und	9,00	\$ 221,00	\$ 222,11	\$ 5.552,75	\$ 49.974,75



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Area Administrativa

27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	14	Und	9,00	\$ 2.924,00	\$ 2.938,69	\$ 41.141,66	\$ 370.274,94
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	7	Und	9,00	\$ 2.876,00	\$ 2.890,45	\$ 20.233,15	\$ 182.098,35
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	12	Und	9,00	\$ 2.491,00	\$ 2.503,52	\$ 30.042,24	\$ 270.380,16
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)	6	Und	9,00	\$ 2.286,00	\$ 2.297,49	\$ 13.784,94	\$ 124.064,46
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 2 (Compra)	Trapero 2 (Compra)	16	Und	9,00	\$ 5.446,00	\$ 5.473,37	\$ 87.573,92	\$ 788.165,28
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera trapero (Compra)	Mango madera trapero (Compra)	9	Und	9,00	\$ 2.367,00	\$ 2.378,89	\$ 21.410,01	\$ 192.690,09
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	26	Und	9,00	\$ 493,00	\$ 495,48	\$ 12.882,48	\$ 115.942,32
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Bolsas plásticas 9 (Compra)	13	Und	9,00	\$ 2.229,00	\$ 2.240,20	\$ 29.122,60	\$ 262.103,40
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	13	Und	9,00	\$ 2.909,00	\$ 2.923,62	\$ 38.007,06	\$ 342.063,54
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	13	Und	9,00	\$ 3.340,00	\$ 3.356,78	\$ 43.638,14	\$ 392.743,26
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	6	Und	9,00	\$ 6.644,00	\$ 6.677,39	\$ 40.064,34	\$ 360.579,06
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	Guantes 3 (Compra)	22	Und	9,00	\$ 4.050,00	\$ 4.070,35	\$ 89.547,70	\$ 805.929,30
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)	19	Und	9,00	\$ 3.965,00	\$ 3.984,92	\$ 75.713,48	\$ 681.421,32
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 2 (Compra)	Papel higiénico 2 (Compra)	57	Und	9,00	\$ 6.654,00	\$ 6.687,44	\$ 381.184,08	\$ 3.430.656,72
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 4 (Compra)	Toallas para manos 4 (Compra)	58	Und	9,00	\$ 12.536,00	\$ 12.598,99	\$ 730.741,42	\$ 6.576.672,78
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	9	Und	9,00	\$ 4.140,00	\$ 4.160,80	\$ 37.447,20	\$ 337.024,80



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Area Administrativa

43	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)		9	Und	9,00	\$ 34.716,00	\$ 34.890,45	\$ 314.014,05		\$ 2.826.126,45
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)		10	Und	9,00	\$ 5.786,00	\$ 5.815,08	\$ 58.150,80		\$ 523.357,20
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 2 (Arrendamiento)	Mangueras 2 (Arrendamiento)		6	Und	9,00	\$ 17.358,00	\$ 17.445,23	\$ 104.671,38		\$ 942.042,42
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)		6	Und	9,00	\$ 40.502,00	\$ 40.705,53	\$ 244.233,18		\$ 2.198.098,62
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Aspiradora 1 (Arrendamiento)		2	Und	9,00	\$ 54.388,00	\$ 54.661,31	\$ 109.322,62		\$ 983.903,58
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)		4	Und	9,00	\$ 115.720,00	\$ 116.301,51	\$ 465.206,04		\$ 4.186.854,36
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)		3	Und	9,00	\$ 57.860,00	\$ 58.150,75	\$ 174.452,25		\$ 1.570.070,25

Recargo por dotación especial		\$	-
Subtotal		\$	382.748.455,35
% AIU	10,00%	\$	38.274.845,54
IVA		\$	7.272.220,65
Total		\$	428.295.521,54



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL CDP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcoral HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-816 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema: 20/03/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12825	Fecha Registro:	2025-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-816 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	593.676.566,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	593.676.566,00	Saldo x Comprometer:	593.676.566,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	12825	Fecha Registro:	2025-03-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
816 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						593.676.566,00	0,00	593.676.566,00	593.676.566,00	0,00

Objeto: RESPALDAR PROCESO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUYENDO INSUMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN LAS SEDES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE NARIÑO Y PUTUMAYO-VF

Firma Responsable

HECTOR HUGO CORAL ROSALES



Autorización Vigencias Futuras 2026



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -

DEAJPLO25-107
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2025

Doctor
LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
Pasto (Nariño)

Asunto: "Autorización Vigencias Futuras 2026 Funcionamiento"

Respetado doctor Paz:

Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No 2-2025-033567 del 28 de mayo de 2025, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2026, que de acuerdo con la solicitud de la Seccional Pasto mediante oficios DESAJPAO25-294 y DESAJPAO25-319, corresponde a:

RUBRO	016 - PASTO		
	Vigencias futuras 2026		
	SUBUNIDAD 216	SUBUNIDAD 816	SUBUNIDAD 916
A-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		95.586.400	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		2.160.982.698	
Total 2026	-	2.256.569.098	-
No. Autorización	16425	16425	16425
No. Asignación	17525	17525	17525

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio 2-2025-033567 del 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: Maria Franza López Buitrago– Sigifredo Usme Villegas
Elaboró: Anna Maria Muñoz Quintero



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-033567
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025 11:52

Radicado de entrada 1-2025-045597
No. Expediente 434/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras Gastos de Funcionamiento para 2026

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ025-278 de 6 de mayo de 2025, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección autoriza cupo para comprometer vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 270101 RAMA JUDICIAL – GESTIÓN GENERAL
A PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2026	Nación	\$95.485.443.634

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, con fecha máxima de ejecución del 31 julio de 2026, no supera el periodo de Gobierno, según lo manifestado por la Entidad se requiere para adelantar procesos contractuales que garanticen la prestación de los servicios de Suministro Combustible, Tiquetes aéreos, Arrendamientos inmuebles, Servicio de fotocopiadoras y arriendo de equipos, Servicio de aseo, cafetería y mantenimientos y arriendo de equipos, Servicio de vigilancia y seguridad privada, Mantenimientos, Publicación de avisos y edictos judiciales y Exámenes Médicos Ocupacionales.

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mnhacienda.gov.co>
xqT nQ4V N5iJ 58KR CBV 9hs mfy=





Continuación oficio autorización cupo de vigencias futuras gastos de funcionamiento Rama Judicial Ref. 1-2025-045597

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Justicia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector Rama Judicial con recursos Nación para la vigencia 2026 ascienden a \$240,2 mil millones, que representan el 2,8% del total del MGMP del Sector Rama Judicial con recursos Nación.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio del gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y las normas de austeridad del gasto vigentes, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:
Lady Nathaly Rodríguez Fariás
Grupo de Política y Administración
Judicial

Aprobó:
Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071





CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL-REGIÓN 15

Conforme a la documentación enviada por la Coordinación del área administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 15** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNGAMP-008-2025.

PLAZO: El contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$428.295.521.54) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero CDP	12825 20/03/2025 Unidad PCI 27-01-01-816
Valor apropiado	\$ 593.676.566,00
Valor a comprometer	\$ 95.176.782,26
Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto

Autorización 16425 Vigencias Futuras 2026	
Numero CDP	17525 del 04/06/2025 Unidad: PCI: 27-01-01-816
Valor apropiado	\$ 2.160.982.698
Valor a comprometer	\$ 346.443.488,53
Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 29 de septiembre de 2.025 y teniendo en cuenta que:



1.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, fueron elaborados los Estudios Previos y el análisis del sector objeto de contratación, por la Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, aprobados con fecha 26 de septiembre de 2.025.

1.2. El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente – y le asignó la función de *“diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*.

1.3. El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de contratación para los acuerdos Marco de precios por licitación pública.

1.4. La Dirección Ejecutiva Seccional, tiene la obligación de velar por el cuidado y conservación de los espacios físicos e instalaciones donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y oficinas administrativas, incluyendo sanitarios, elementos de trabajo y mobiliario que hacen parte integral de dichos espacios, en aras de proteger y favorecer tanto la salud de los empleados como también la de los usuarios; manteniendo en condiciones de limpieza y aseo permanente todas las zonas e implementos de oficina, atendiendo de esta forma las disposiciones sobre salud ocupacional, principalmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”* y la Resolución 2400 de 1979, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*; a su vez dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, *“Hacia una justicia confiable digital e incluyente”* y los indicadores y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente. Al respecto, es necesario que la prestación del servicio de aseo, sea diario y continuo, garantizando de esta forma una limpieza permanente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159 de la Resolución 2400 de 1979, que a la letra reza: *“La limpieza general en estos lugares de trabajo deberá ser minuciosa, para evitar la acumulación de polvos, pastas, etc., especialmente en las máquinas en movimiento o con vibración. Se deberá evitar la acumulación de polvo en las vigas, armaduras, paredes, umbrales, ventanas, etc.; para el aseo de los pisos se usarán sistemas de aspiración o lavado con agua corriente”*. Complementariamente al servicio de aseo se realizan algunas actividades de cafetería, que la Dirección Seccional ha contratado anteriormente, lo que le ha permitido adquirir experiencia específica sobre los puntos de servicio, tiempos y asignación de cada área.

Para consolidar esa información, se procede a tomar como referencia de asignación de puntos de servicio en cada sede, el número de metros cuadrados destinados a cada operario para aseo en un tiempo estimado de dos horas. Esta referencia permite tener una aproximación al servicio, por cuanto cada sede tiene sus particularidades que difieren de los tiempos que se deben dedicar al servicio, tales como: zona de ubicación, el tipo de piso, áreas al aire libre, cocinetas, áreas comunes, cantidad y tipo de baños, cantidad y tipo de mobiliario, y archivos. El estudio arroja como resultado una media de 238 mt² de área por cada dos (2) horas de servicio, la cual varía conforme a las anotaciones anteriormente referidas; esto ha permitido determinar el número de puntos de servicio de tiempo completo y medio tiempo para las sedes judiciales más grandes donde funcionan una mayor cantidad de despachos, laboran un mayor número de servidores judiciales y con afluencias de usuarios más elevadas en los distritos judiciales a cargo, como se establece en las especificaciones del objeto del contrato.



Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que durante los periodos comprendidos entre el 20 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 y del 31 de marzo al 4 de abril de 2026, la mayor cantidad de despachos judiciales se encuentran en vacancia judicial, lo que genera una disminución importante en el número de servidores judiciales y de usuarios en las diferentes sedes, y consecuentemente, una reducción temporal en la necesidad y puntos de servicio a contratar. Anotando que el simulador definido en el acuerdo marco no realiza este ajuste, por lo cual esta situación se contempla al momento de facturar los servicios realmente ejecutados y en el año 2026 en el ajuste de incrementos por salario mínimo e IPC en los insumos.

Para el efecto la Dirección Seccional ha utilizado las herramientas dispuestas en la tienda virtual – Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V; a fin de consolidar los datos de procesos de selección, teniéndose las siguientes precisiones al respecto:

- A). El Acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, prevé diferentes regiones para la contratación del servicio donde cada región genera un proceso y contrato diferente.
- B). La ejecución de la orden de compra, esto es hasta el 31 de julio de 2026 se realiza dentro del término previsto en el acuerdo marco (08/07/2025- 08/07/2028).
- C). El simulador cotiza los servicios por mes.

El Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio Integral de aseo y cafetería - CCE-SNG-AMP-008-2025 prevé que los servicios a ejecutar en el departamento de Putumayo, corresponden a la Región 15.

REGIÓN ACUERDO MARCO	MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS
Región 15	Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís. (Putumayo)

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. En consonancia con lo anterior, se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicios integrales de Aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025 (8 de julio de 2025 al 8 de julio de 2027 y cuya vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra se extiende hasta el 8 de julio de 2028), en el cual se encuentran los servicios e insumos requeridos por la Entidad. Considerando las características del servicio a contratar y la cuantía; factores que se enmarcan en la modalidad de selección abreviada, resulta procedente adelantar la presente contratación a través de la TVEC, en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, atendiendo de esta forma lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

1.6 Que, conforme con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según Certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por el valor total del presupuesto oficial estimado.



2. CONCEPTO JURIDICO.

De lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación respectiva, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 15** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-NGAMP-008-2025.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida.

Que el presente proceso de contratación se realizará dentro de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicios integrales de Aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, en el cual se encuentra el servicio requerido por la Entidad, dentro de la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades de los elementos requeridos.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2.025.

KAREN LIMA ROSERO

Coordinadora Área Asistencia legal DESAJ Pasto

Proyectó: 
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ. G9/AAL.